LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, ICBF REGIONAL SANTADER

CITA Y EMPLAZA

A la señora **MARIA NIDIA RAMOS**, mayor de edad e identificada con la C.C. No. 34.326.093 en su condición de madre biológica del niño **OSCAR FELIPE CHAMORRO RAMOS**, de 9 años de edad, en favor de quien cursa Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos**;** según lo dispuesto en el art. 99 y 100 de la ley 1098 de 2006 modificados por el art. 3 y 4 de la ley 1878 de 2018, así como aquellas personas o posibles familiares por línea materna o paterna que se crean con derecho a intervenir en el referido proceso; para que comparezca al Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento ubicado en la Calle 41 No. 4-19 del barrio La Joya de Bucaramanga Santander, y/o previa concertación o comunicación virtual al correo electrónico nubia.polo@icbf.gov.co y tel. 3134811057, con la suscrita Defensora de Familia; de manera inmediata al conocimiento de este aviso, a fin de que se **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** del contenido del Auto de Apertura de Investigación de fecha 15/07/2020, mediante el cual se ordenó Abrir Investigación Administrativa de Restablecimiento de Derechos y Medida de Protección consistente en Ubicación en Hogar Sustituto, en favor de su citado hijo, según lo dispuesto en el art. 53, 59 de la Ley 1098 de 2006.

De no atender este llamado se entenderá surtida la notificación, en los términos del Art. 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el Art. 5 de la Ley 1878 de 2018, art. 293 del C.G.P., Sentencia C-228/2008 y Lineamientos Técnicos del ICBF, en concordancia con las disposiciones legales sobre formas de notificación virtual; por lo que se dará continuidad al trámite administrativo de restablecimiento de derechos.

Se expide el presente, en Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

NUBIA INES POLO CALDERIN

Fijado el: 23 de julio de 2020
Desfijar el: 30 de julio de 2020
Oficina Asesora de Comunicaciones
Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

PUBLICA